A: Barrail Hnos S.A. de Construcciones
Joae Domingo Jara N° 2761
Tel. 302-032 303-330
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4745/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIONACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 1 y HHP 4)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 691/2012 – ITEM 10: SAN ESTANISLAO – HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....2 - OCT. 2013...

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4745/2012 firmado entre ANDE y la firma Barrail Hnos. S.A. de Construcciones, en fecha 18 de junio de 2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP 1 y HHP 4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo, correspondiente al Item 10: San Estanislao HHP 1.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato en G 349.254.400 (trescientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos.

Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

Ing Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Guillermo Sebastián Barrail Patiño
C.I. N° 813.803
Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
RUC N° 80004588-2

Guillermo Barrail
Representante Legal
BARRAIL HNOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ANDRES RAMIREZ B.
p/Presidente

Ing Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución